



BOLETÍN OFICIAL

DE LAS

CORTES DE ARAGÓN

Número 146 — Año XIX — Legislatura V — 25 de junio de 2001

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Propositiones no de Ley

1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 110/01, sobre un centro de salud mental infanto-juvenil en Huesca	6409
Aprobación por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de la Proposición no de Ley núm. 117/01, sobre campañas divulgativas de prevención de los malos tratos	6409
Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 122/01, sobre la asignación de una población de referencia al Hospital Provincial de Zaragoza	6409
Aprobación por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de la Proposición no de Ley núm. 130/01, sobre la erradicación de la mutilación genital femenina	6410

1.6. Expedientes de modificación presupuestaria

Aprobación por la Comisión de Economía y Presupuestos de expedientes de modificación presupuestaria	6410
---	------

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Valdejalón 6411

2.3. Propositiones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Proposición no de Ley núm. 160/01, sobre expedientes incoados por la Tesorería de la Seguridad Social a ayuntamientos y mancomunidades 6416

Proposición no de Ley núm. 161/01, sobre la regulación de la orientación educativa y psicopedagógica en Aragón 6417

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 117/01, sobre campañas divulgativas de prevención de los malos tratos 6418

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 130/01, sobre la erradicación de la mutilación genital femenina 6419

Proposición no de Ley núm. 95/01, sobre la creación de un plan de turismo para personas mayores, pasa a tramitarse ante la Comisión de Cultura y Turismo 6420

Proposición no de Ley núm. 159/01, sobre la protección como bien del patrimonio cultural aragonés que debe otorgarse a la ermita de Jara, en Huesca 6421

2.4. Mociones

2.4.1. Para su tramitación en Pleno

Moción núm. 16/01, dimanante de la Interpelación núm. 32/01, relativa a la política que va a desarrollar el Gobierno de Aragón en materia de exclusión social 6421

2.4.2. Para su tramitación en Comisión

Moción núm. 15/01, dimanante de la Interpelación núm. 34/01, relativa a la ley de la calidad e igualdad en la educación y su financiación, para su tramitación ante la Comisión de Educación 6422

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 37/01, relativa a la modificación del mapa de delimitación comarcal 6422

2.6. Preguntas

2.6.1. Para su respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 446/01, relativa a la concesión de indemnizaciones a ex presos y represaliados políticos 6423

Pregunta núm. 448/01, relativa al aeropuerto de Zaragoza y la sociedad promotora Spainzaz 6424

Pregunta núm. 449/01, relativa al modelo de agricultura para Aragón 6424

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 176/01, relativa a gestiones para el cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 65/98, pasa a tramitarse como Pregunta para respuesta escrita 6425

Pregunta núm. 432/01, relativa a las consecuencias de la posible desaparición de la estación de ferrocarril de Binéfar	6425
Pregunta núm. 433/01, relativa a la construcción de un centro de día en Huesca	6425
Pregunta núm. 434/01, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 41/99, sobre el apoyo a la creación audiovisual en Aragón	6426
Pregunta núm. 435/01, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 41/99, sobre el apoyo a la creación audiovisual en Aragón	6426
Pregunta núm. 436/01, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 41/99, sobre el apoyo a la creación audiovisual en Aragón	6427
Pregunta núm. 437/01, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 41/99, sobre el apoyo a la creación audiovisual en Aragón	6427
Pregunta núm. 438/01, relativa a la construcción del edificio para la nueva ubicación del Instituto de Educación Secundaria «Luis Buñuel», de Zaragoza	6428
Pregunta núm. 439/01, relativa a la firma del convenio entre el Ayuntamiento de Teruel y el Gobierno de Aragón en materia de juventud para el año 2001	6428
Pregunta núm. 440/01, relativa a medidas para evitar la pérdida de horas de Música y Plástica en el primer ciclo de la ESO	6429
Pregunta núm. 441/01, relativa a criterios para la unificación de los bachilleratos de Humanidades en Aragón	6429
Pregunta núm. 442/01, relativa a la construcción de instalaciones para un centro de educación infantil para los colegios públicos «Doctor Azúa» y «Cesáreo Alierta», de Zaragoza	6430
Pregunta núm. 443/01, relativa a las previsiones de escolarización en el colegio público «Lucas Arriba», de Morata de Jalón (Zaragoza)	6430
Pregunta núm. 444/01, relativa a la adquisición de equipamiento para consultorios médicos locales y centros de salud	6430
Pregunta núm. 445/01, relativa a la concesión de subvenciones para equipamiento de consultorios médicos locales	6431
Pregunta núm. 447/01, relativa a talas de carrascales en la provincia de Huesca	6431

2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de Ley de solidaridad financiera y modificación de la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, del Fondo de Compensación Interterritorial, con las variaciones introducidas en la Ley 31/1994, de 24 de diciembre	6432
--	------

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Proposiciones no de Ley

Rechazo por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición no de Ley núm. 135/01, sobre el apoyo a las industrias culturales en Aragón	6432
Rechazo por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición no de Ley núm. 139/01, sobre medidas de control y evaluación de actividades culturales patrocinadas por el Gobierno de Aragón	6432

5. OTROS DOCUMENTOS

5.6. Régimen interior

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de 15 de junio de 2001 por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la institución	6433
--	------

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.1. De miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia urgente del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ante el Pleno	6435
---	------

Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo ante la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo 6435

6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA

Solicitud de comparecencia del Director General de ISVA ante la Comisión de Ordenación Territorial 6435

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Propositiones no de Ley

1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 110/01, sobre un centro de salud mental infanto-juvenil en Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 110/01, sobre un centro de salud mental infanto-juvenil en Huesca, que ha sido aprobada por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2001.

Zaragoza, 13 de junio de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2001, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 110/01, sobre un centro de salud mental infanto-juvenil en Huesca, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Gobierno central con objeto de que el Insalud establezca la puesta en funcionamiento este año de un Centro de Salud Mental Infanto-juvenil en Huesca.»

Zaragoza, 13 de junio de 2001.

El Presidente de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales
JOSÉ ANTONIO GARCÍA LLOP

Aprobación por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de la Proposición no de Ley núm. 117/01, sobre campañas divulgativas de prevención de los malos tratos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 117/01, sobre campañas divulgativas de prevención de los malos tratos, que ha sido aprobada por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2001.

Zaragoza, 15 de junio de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Peticiones y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2001, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 117/01, sobre campañas divulgativas de prevención de los malos tratos, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que:

1. A lo largo de la presente legislatura se promuevan campañas de sensibilización en todos los centros educativos que lleven a “superar el trasnochado modelo de los diferentes roles asignados durante décadas al hombre y a la mujer”.

2. Potencie campañas de sensibilización que inviten a denunciar los malos tratos físicos y psíquicos, suprimiendo el secreto que rodea a la violencia en la familia.»

Zaragoza, 15 de junio de 2001.

El Presidente de la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos
MARCELINO ARTIEDA GARCÍA

Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 122/01, sobre la asignación de una población de referencia al Hospital Provincial de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 122/01, sobre la asignación de una población de referencia al Hospital Provincial de Zaragoza, que ha sido aprobada por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2001.

Zaragoza, 13 de junio de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2001, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 122/01, sobre la asignación de una población de referencia al Hospital Provincial de Zaragoza, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que, en el ejercicio de sus competencias, asigne al Hospital Provincial de Zaragoza una población de referencia para

ser atendida en él, de modo que se constituya como Hospital de apoyo dentro del Área Sanitaria II de Zaragoza.»

Zaragoza, 13 de junio de 2001.

El Presidente de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales
JOSÉ ANTONIO GARCÍA LLOP

Aprobación por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de la Proposición no de Ley núm. 130/01, sobre la erradicación de la mutilación genital femenina.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 130/01, sobre la erradicación de la mutilación genital femenina, que ha sido aprobada por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2001.

Zaragoza, 15 de junio de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Peticiones y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2001, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 130/01, sobre la erradicación de la mutilación genital femenina, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a fin de que:

1. Desarrolle políticas de información y formación que sensibilicen en contra de la práctica de la mutilación genital femenina a las poblaciones inmigrantes que se encuentran en nuestra Comunidad Autónoma procedentes de los países en los que existe esta desdichada tradición, destacando su ilegalidad en nuestro país, al tiempo que desarrolla programas integrales de prevención y educación para la salud.

2. Apoye los esfuerzos de las organizaciones de mujeres y organizaciones no gubernamentales que trabajan sobre el terreno, tanto en los países de procedencia de la inmigración como en Aragón, a favor de los derechos de las mujeres y en contra de cualquier forma de mutilación genital.

3. Promueva campañas de sensibilización en todos los centros educativos de Aragón, insistiendo sobre la violación de un derecho fundamental que sufren dichas mujeres, y los peligros que esta brutal práctica entraña para la vida.

4. Inste al Gobierno central a fomentar la ayuda exterior a aquellos países que han adoptado medidas legislativas y administrativas que prohíben y sancionan la práctica de la mutilación genital femenina, y promover programas educativos y sociosanitarios, en aquellos lugares donde la mutilación es habitual, dirigidos a prevenir y trabajar contra esta práctica.

5. Se dirija al gobierno Central para que desde el Insalud se comunique al Gobierno de Aragón cualquier caso que pudiera detectarse referente a la mutilación genital, estableciéndose un intercambio de información entre ambas Administraciones».

Zaragoza, 15 de junio de 2001.

El Presidente de la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos
MARCELINO ARTIEDA GARCÍA

1.6. Expedientes de modificación presupuestaria.

Aprobación por la Comisión de Economía y Presupuestos de expedientes de modificación presupuestaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Economía y Presupuestos, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2001, tras el debate y votación que establece el artículo 6 de la Ley 12/00, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2001, ha aprobado los expedientes de modificación presupuestaria que se relacionan a continuación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 18 de junio de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

— Expediente de modificación presupuestaria núm. 197/2001, promovido por la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, para transferir crédito de los subconceptos 222.00, «Comunicaciones Telefónicas», 489.00, «Subvenciones a casas de Aragón», y 789.01, «Subvenciones a casas de Aragón», del Programa 455.3, «Promoción y Acción Cultural», de la Sección 17, «Cultura y Turismo», a los subconceptos 226.05, «Reuniones y Conferencias», 489.01, «Ayudas a las Comunidades Aragonesas del Exterior», y 789.00, «Ayudas a las Comunidades Aragonesas del Exterior», del Programa 121.1, «Servicios Generales de Presidencia y Relaciones Institucionales», de la Sección 11, «Presidencia y Relaciones Institucionales», por un importe de 42.500.000 de pesetas.

— Expediente de modificación presupuestaria núm. 212/01, promovido por la Dirección General de Ordenación Administrativa y Servicios del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, para transferir crédito por un importe de 199.687.067 pesetas a la aplicación 16.10.313.1.789.00 del

Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social para su integración en el Fondo de Solidaridad.

— Expediente de modificación presupuestaria núm. 244/2001, promovido por la Secretaria General Técnica del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, de transferencia

de crédito del subconcepto 772.02, «Subv. Actividades comercio exterior (Centros de Negocio)», del Programa 622.1, «Ordenación y promoción comercial», al subconcepto 772.00, «Subv. Pymes», del Programa 723.1, «Fomento Industrial», por un importe de 71.000.000 de pesetas.

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Valdejalón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Reglamento de la Cámara, previo acuerdo de la Mesa de las Cortes en sesión celebrada el día 15 de junio de 2001, se ordena la remisión a la Comisión Institucional y la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Valdejalón, el cual se tramitará por el procedimiento legislativo común.

Las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de 15 días, que finalizará el próximo día 12 de septiembre de 2001, para presentar enmiendas al citado Proyecto de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 15 de junio de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Valdejalón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 5 del Estatuto de Autonomía de Aragón prevé que una Ley de las Cortes de Aragón podrá ordenar la constitución y regulación de las comarcas.

En desarrollo de esa previsión estatutaria la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón, regula la comarca como entidad local y nuevo nivel de administración pública en que puede estructurarse la organización territorial de Aragón.

Dicha Ley establece las normas generales a las que se ajustará la organización comarcal y dispone que la creación de cada Comarca se realizará por Ley de las Cortes de Aragón, partiendo de la iniciativa adoptada por los municipios que hayan de integrarla o por una Mancomunidad de interés comarcal.

Por otra parte, la Ley 8/1996, de 2 de diciembre, de Delimitación Comarcal de Aragón, estableció los municipios que integran cada una de las comarcas.

Por último, el artículo 75 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, remite a la Ley de Comarcalización de Aragón la regulación de las mismas.

En aplicación de las normas citadas, un número de municipios integrantes de la Delimitación Comarcal de Jalón Medio,

superior a las dos terceras partes de los que aparecen en el anexo de la Ley de Delimitación Comarcal como comarca número 16, y que representan más de las dos terceras partes del censo electoral, han ejercido la iniciativa de creación de la Comarca de Valdejalón mediante acuerdo del pleno de sus Ayuntamientos adoptado con el quórum legalmente previsto.

Su iniciativa se basa en un estudio documentado que justifica la creación de la Comarca de Valdejalón fundamentada en la existencia de vínculos históricos, económicos, sociales y culturales entre los municipios que la forman, en la conveniencia de la gestión supramunicipal de los servicios que van a prestar y en su viabilidad económica.

El Gobierno de Aragón por acuerdo de 24 de Octubre de 2000, resolvió favorablemente sobre la procedencia y viabilidad de la Comarca de Valdejalón, de acuerdo con los datos y estudios contenidos en la documentación aportada por los ayuntamientos promotores de la iniciativa.

Por Orden del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de 2 de noviembre de 2000 (BOA n.º 136, de 10 de noviembre de 2000), se sometió el anteproyecto de ley a información pública por plazo de cuatro meses.

El proyecto crea la Comarca de Valdejalón como entidad local territorial y regula dentro del marco establecido por la Ley de Comarcalización de Aragón sus aspectos peculiares: su denominación, capitalidad, competencias, organización, régimen de funcionamiento, personal y Hacienda comarcal.

Sobre el texto sometido a información pública se han realizado una serie de modificaciones por parte de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial como consecuencia de la aprobación por las Cortes de Aragón de la Ley 9/2000, de 27 de diciembre, de Creación de la Comarca del Aranda (BOA n.º 156, de 30 de diciembre) motivados por la conveniencia de evitar debates sobre cuestiones ya discutidas por las mismas con ocasión de la aprobación de la primera Ley de creación de una Comarca. Igualmente se han realizado otras precisiones que ajustan mejor el texto a la legislación vigente.

La denominación que, en la Ley 8/1996 de Delimitación Comarcal de Aragón, figura para esta comarca era la de Jalón Medio, sin embargo, en el periodo de información pública del anteproyecto de ley, el Ayuntamiento de Épila, en representación de todos los municipios de la Delimitación Comarcal, presentó una alegación en la que se proponía para la comarca la denominación de Valdejalón basándose en que se considera diferenciadora de aquellas otras en las que también figura el topónimo Jalón y en que transmite mejor la imagen de la comarca a través de los medios de comunicación. La Ley 10/1993, de Comarcalización de Aragón, en sus artículos 4.3 y 5.1, permite establecer en la ley de creación de cada comarca

una nueva denominación de la misma y dado que el nombre de Valdejalón ha sido apoyado por todos los municipios integrantes de la comarca y que no induce a confusión con el resto de las Delimitaciones Comarcales, se acepta el mismo para denominar la nueva comarca.

En cuanto a las competencias propias se le atribuye una amplia lista de materias en las que podrá desempeñar funciones, previendo que la determinación de los trasposos de servicios y medios se efectúe a través de las correspondientes comisiones mixtas.

En las normas relativas a organización se fija el número de miembros del Consejo Comarcal, con arreglo a la población de la comarca, se completa la regulación de su elección, se fija el número de vicepresidentes y se prevé la existencia de una Comisión Consultiva integrada por todos los Alcaldes de las Entidades Locales de la Comarca.

En relación con el personal se contempla la figura del Gerente con funciones de gestión e impulso de los servicios.

Entre los preceptos relativos a la Hacienda comarcal, se enumeran sus ingresos, las aportaciones municipales y su régimen presupuestario y contable.

La asunción de competencias por parte de la Comarca que anteriormente tenían atribuidas las mancomunidades no hace aconsejable la pervivencia de estas últimas, reguladas en el artículo 77 de la ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, cuando exista coincidencia de fines e intereses con los definidos para la Comarca. No hay que olvidar que la creación de la comarca es consecuencia de una Ley de las Cortes de Aragón promovida, en primera instancia, por los municipios de la Delimitación Comarcal. Por ello esta ley incluye una disposición que fija los criterios y orientaciones en las relaciones de la Comarca con las mancomunidades que existan en la Delimitación Comarcal de Jalón Medio.

En definitiva, el proyecto configura la nueva entidad local que se crea, con atención a sus peculiaridades e intereses, haciendo posible la institucionalización de la Comarca de Valdejalón, como entidad supramunicipal que ha de dar respuesta a las necesidades actuales de gestión de servicios públicos y servir de nivel adecuado para la descentralización de competencias por parte de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, acercando la responsabilidad de su gestión a sus destinatarios.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. — Creación y denominación.

1. Se crea la Comarca de Valdejalón integrada por los municipios de Almonacid de la Sierra, La Almunia de Doña Godina, Alpartir, Bardallur, Calatorao, Chodes, Épila, Lucena de Jalón, Lumpiaque, Morata de Jalón, La Muela, Plasencia de Jalón, Riela, Rueda de Jalón, Salillas de Jalón, Santa Cruz de Grío y Urrea de Jalón.

2. El territorio de la Comarca es el constituido por el conjunto de los términos de los Municipios que la integran.

Artículo 2. — Capitalidad.

1. La Comarca de Valdejalón tiene su capitalidad en el municipio de La Almunia de Doña Godina donde tendrán su sede oficial los órganos de gobierno de la misma.

2. Sin perjuicio de lo anterior, los servicios que preste la Comarca podrán establecerse en cualquier lugar dentro de los límites del territorio comarcal.

Artículo 3. — Personalidad y potestades.

1. La Comarca de Valdejalón como Entidad local territorial, tiene personalidad jurídica propia y goza de capacidad y autonomía para el cumplimiento de sus fines.

2. En el ejercicio de sus competencias corresponden a la Comarca de Valdejalón todas las potestades y prerrogativas reconocidas a la comarca en la legislación aragonesa.

CAPÍTULO II

COMPETENCIAS

Artículo 4. — Competencias de la Comarca.

1. La Comarca de Valdejalón tendrá a su cargo la ejecución de obras, la prestación de servicios y la gestión de actividades de carácter supramunicipal, cooperando con los municipios que la integran en el cumplimiento de sus fines propios.

2. Asimismo la Comarca de Valdejalón representará los intereses de la población y del territorio comprendido dentro de la delimitación comarcal, en defensa de la solidaridad y del equilibrio dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 5. — Competencias propias.

1. La Comarca de Valdejalón podrá ejercer competencias en las siguientes materias:

- a) Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- b) Protección del medio ambiente.
- c) Salubridad pública.
- d) Servicios Sociales.
- e) Cultura y Deporte.
- f) Sanidad.
- g) Promoción del turismo.
- h) Tradiciones populares.
- i) Artesanía.
- j) Agricultura, Ganadería y Montes.
- k) Ferias y mercados comarcales.
- l) Protección de los consumidores y usuarios.
- m) Energía y promoción industrial.
- n) Protección civil.
- ñ) Transportes
- o) Patrimonio cultural.
- p) Servicios de Recogida y tratamiento de residuos sólidos.
- q) Aquellas otras que con posterioridad a la presente Ley pudieran ser ejercidas en el futuro por las comarcas, conforme a la legislación sectorial correspondiente.

2. Igualmente, la comarca podrá ejercer la iniciativa pública para la realización de actividades económicas de interés comarcal y participará, en su caso, en la elaboración de los programas de ordenación y promoción de recursos agrarios de montaña y en la gestión de obras de infraestructura y de servicios públicos básicos que en ellos se incluyan.

Artículo 6. — Asistencia y cooperación con los municipios.

1. La Comarca de Valdejalón creará un servicio de cooperación y asistencia dirigido a prestar asesoramiento a los

municipios que lo soliciten en las materias jurídico-administrativa, económica, financiera y técnica.

2. Igualmente cooperará con los municipios que la integran estableciendo y prestando los servicios mínimos obligatorios que resultasen de imposible o muy difícil cumplimiento, en los supuestos previstos en la legislación aragonesa sobre Administración Local. Con tal fin, el acuerdo de dispensa fijará las condiciones y aportaciones económicas que procedan.

3. La Comarca de Valdejalón prestará las funciones correspondientes al puesto de Secretaría-Intervención en los supuestos previstos en la legislación aragonesa sobre Comarcalización. En ese caso, la sede administrativa estable del puesto de trabajo radicará en las Oficinas comarcales correspondientes, sin perjuicio de que se asegure la comunicación entre dichas oficinas y el municipio exento por medios telefónicos y otros sistemas de telecomunicación, así como la asistencia del personal habilitado necesario a las sesiones municipales y a aquellos otros actos en que así sea preciso por su importancia o la especial necesidad de asesoramiento jurídico y técnico.

Artículo 7.— *Competencias transferidas y delegadas.*

1. La Comarca de Valdejalón podrá asumir competencias transferidas o delegadas de la Administración de la Comunidad Autónoma, de la Provincia de Zaragoza y de los municipios que la integran, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública, con el alcance, contenido y condiciones establecidas en la legislación aragonesa sobre Administración Local.

2. En todo caso, en la transferencia o delegación de competencias se estará a lo previsto en el artículo 9.4 de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, sobre Comarcalización de Aragón, tanto en lo relativo a los medios precisos para su ejercicio, como a la aceptación expresa por parte del Consejo Comarcal.

Artículo 8.— *Encomienda de gestión.*

1. La Comarca de Valdejalón a través de la encomienda de la gestión ordinaria de determinados servicios, podrá realizar funciones ejecutivas correspondientes a competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma y de la provincia de Zaragoza, cuando por sus características no requieran unidad de gestión ni su ejercicio directo.

2. Igualmente a través de la encomienda de la gestión ordinaria de determinados servicios, uno o varios municipios podrán realizar funciones ejecutivas correspondientes a competencias de la comarca cuando suponga una mejora en su prestación.

Artículo 9.— *Ejercicio de las competencias.*

1. Los acuerdos y resoluciones que adopten los órganos de gobierno de la Comarca de Valdejalón en el ejercicio de sus competencias obligarán tanto a los Ayuntamientos que la integran como a las personas físicas y jurídicas a quienes puedan afectar.

2. La Comarca de Valdejalón podrá utilizar para el desarrollo de sus fines cualquiera de las formas y medios de actuación previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

3. En los casos en que la prestación de los servicios así lo requiera, el Consejo Comarcal aprobará el correspondiente Reglamento en que se recoja su normativa específica.

CAPÍTULO III
ORGANIZACIÓN COMARCAL

Artículo 10.— *Órganos.*

1. Son órganos de la Comarca:

- a) El Consejo Comarcal.
- b) El Presidente.
- c) Los Vicepresidentes.
- d) La Comisión de Gobierno.
- e) La Comisión Especial de Cuentas.

2. El Consejo Comarcal, mediante la aprobación por mayoría absoluta del Reglamento Orgánico Comarcal, podrá regular los órganos complementarios que considere necesarios, la estructura administrativa del ente comarcal y las relaciones entre los órganos comarcales y los municipios respectivos.

3. En todo caso existirá una Comisión Consultiva integrada por todos los Alcaldes de las Entidades Locales de la Comarca que se reunirá, al menos, dos veces al año para conocer el presupuesto y el programa de actuación comarcal, así como cualquier otra cuestión que por su relevancia se considere conveniente someter a su conocimiento, a propuesta del Consejo.

Artículo 11.— *Consejo Comarcal.*

1. El gobierno y la administración de la Comarca de Valdejalón corresponderán al Consejo Comarcal, integrado por el Presidente y los Consejeros.

2. El número de miembros del Consejo Comarcal es de 25.

Artículo 12.— *Elección y proclamación de los Consejeros.*

1. Una vez realizada la asignación de puestos conforme a lo dispuesto en la legislación aragonesa sobre Comarcalización, la Junta Electoral competente convocará separadamente, dentro de los cinco días siguientes, a todos los concejales de los respectivos partidos políticos, coaliciones, federaciones y agrupaciones que hayan obtenido puestos en el Consejo comarcal para que designen de entre ellos a las personas que hayan de ser proclamadas miembros y, además, los suplentes que hayan de ocupar las vacantes eventuales, en número mínimo de cinco, o igual al número de candidatos, si los puestos que corresponden no llegan a esta cifra.

2. Ningún partido, coalición, federación o agrupación podrá designar a más de un tercio de los miembros que le correspondan en el Consejo comarcal entre concejales que sean del mismo municipio, salvo los casos en que ello impida ocupar todos los puestos que le correspondan.

3. Una vez efectuada la elección, la Junta Electoral proclamará a los miembros del Consejo comarcal electos y a los suplentes, entregará las correspondientes credenciales y enviará al Consejo comarcal la certificación acreditativa. La composición del mismo se hará pública en los tablones de anuncios de los municipios de la comarca y en el *Boletín Oficial de Aragón*.

4. En caso de muerte, incapacidad o incompatibilidad de un consejero comarcal o de renuncia a su condición, la vacante se ocupará mediante uno de los suplentes, siguiendo el orden establecido entre ellos. Si no es posible ocupar alguna vacante porque los suplentes designados ya han pasado a ocupar vacantes anteriores, deberá procederse a una nueva elección de consejeros comarcales, de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 1.

Artículo 13.— *Estatuto de los Consejeros comarcales.*

1. Los cargos de Presidente y de Consejeros de la Comarca serán gratuitos, sin perjuicio de la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio, que pueda fijar el Consejo Comarcal en concepto de dietas y gastos de desplazamiento.

2. Cuando el ejercicio de los cargos requiera la dedicación exclusiva o especial de los miembros del Consejo Comarcal se estará a lo dispuesto en la normativa aragonesa sobre Administración Local.

Artículo 14. — *Elección del Presidente.*

1. El Presidente de la Comarca será elegido de entre los miembros del Consejo comarcal, en la misma sesión constitutiva y por mayoría absoluta de votos, en primera votación, y por mayoría simple, en segunda votación. En caso de empate, se procederá a una tercera votación y si en la misma se produce nuevamente empate será elegido el candidato de la lista con más consejeros. Si las listas tienen el mismo número de consejeros, será elegido el candidato de la lista con un número mayor de concejales de la Comarca.

2. El presidente podrá ser destituido del cargo mediante moción de censura, de forma análoga a lo previsto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General para los municipios. A estos efectos, podrán ser candidatos al cargo de Presidente todos los Consejeros.

3. El Presidente podrá plantear al Consejo comarcal la cuestión de confianza en los términos previstos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Artículo 15.— *Competencias del Presidente y del Consejo Comarcal.*

1. El Consejo Comarcal y su Presidente ejercerán sus atribuciones y ajustarán su funcionamiento a las normas relativas al Pleno del ayuntamiento y al Alcalde contenidas en la legislación de régimen local y en las leyes de carácter sectorial.

2. Corresponderá al Consejo Comarcal la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

Artículo 16.— *Vicepresidentes.*

1. Los Vicepresidentes, hasta un número máximo de cuatro, serán libremente nombrados y cesados por el Presidente entre los Consejeros comarcales. El estatuto general de los vicepresidentes será determinado por el Reglamento Orgánico.

2. Los Vicepresidentes sustituirán por su orden al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerán aquellas atribuciones que el Presidente expresamente les delegue.

Artículo 17.— *Comisión de Gobierno.*

La Comisión de Gobierno estará integrada por el Presidente y los Vicepresidentes. Corresponderá a dicha Comisión la asistencia al presidente así como aquellas atribuciones que determine el Reglamento Orgánico Comarcal o le deleguen el Consejo y el Presidente, ajustando su funcionamiento a las normas relativas a la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento contenida en la legislación de régimen local.

Artículo 18.— *Comisión Especial de Cuentas.*

La Comisión Especial de Cuentas estará constituida por miembros de todos los grupos políticos integrantes del Consejo

comarcal, informará las cuentas anuales de la Comarca, antes de ser aprobadas por el Consejo Comarcal.

CAPÍTULO IV**RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO****Artículo 19.**— *Principios generales.*

El régimen de funcionamiento y el procedimiento de adopción de acuerdos de los órganos comarcales será el establecido en la legislación de régimen local.

Artículo 20.— *Sesiones.*

1. El Consejo comarcal celebrará una sesión ordinaria cada tres meses y se reunirá con carácter extraordinario siempre que sea convocada por el Presidente, por propia iniciativa o a propuesta de la cuarta parte de sus miembros. En el caso de solicitud de convocatoria, la celebración de la misma no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que haya sido solicitada.

2. Respecto de la convocatoria, desarrollo de las sesiones, adopción de acuerdos, quórum de constitución y votaciones, se estará a lo dispuesto por las leyes y reglamentos de Régimen Local.

CAPÍTULO V**PERSONAL****Artículo 21.**— *Principios generales.*

1. La estructura y régimen jurídico del personal al servicio de la Comarca se regirá por la legislación básica del Estado y la normativa aragonesa sobre Administración Local.

2. Corresponde al Consejo Comarcal la aprobación de la plantilla de su personal conforme a las dotaciones presupuestarias correspondientes.

3. En todo caso, la selección del personal se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.2 de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, sobre Comarcalización de Aragón.

Artículo 22.— *Funcionarios con habilitación de carácter nacional.*

1. Son funciones públicas necesarias cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional:

a) La de Secretaría comprensiva de la fe pública y asesoramiento legal preceptivo y

b) El control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y la contabilidad, tesorería y recaudación.

2. Las plazas, cuya clasificación se solicitará al Gobierno de Aragón, serán provistas, bien mediante concursos convocados en la forma prevista en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, bien a través de cualquier otra fórmula que determine la legislación vigente en la materia.

3. En supuestos excepcionales, el Consejo Comarcal podrá aprobar el desempeño provisional de las mismas por funcionarios con habilitación de carácter nacional que sirvan en algún municipio de la Comarca.

Artículo 23.— *Gerente comarcal.*

Si las necesidades funcionales de la Comarca lo aconsejan, podrá crearse un puesto de trabajo denominado gerente

al que corresponderá la gestión técnica y ejecutiva, así como el impulso de los servicios de la misma.

CAPÍTULO VI HACIENDA COMARCAL

Artículo 24.— *Ingresos.*

1. La Hacienda de la Comarca de Valdejalón estará constituida por los siguientes recursos:

- a) Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.
- b) Tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de su competencia.
- c) Contribuciones Especiales.
- d) Las subvenciones y demás ingresos de Derecho Público.
- e) Transferencias de la Comunidad Autónoma y de la provincia en concepto de:
 - Participación en sus ingresos sin carácter finalista.
 - Traspasos de medios en virtud de redistribución legal.
 - Transferencia o delegación de competencias.
- f) Aportaciones de los municipios que la integran.
- g) Los procedentes de operaciones de crédito.
- h) El producto de las multas y sanciones impuestas en el ámbito de sus competencias.
- i) Cualesquiera otros que resulten establecidos mediante Ley.

2. El Pleno del Consejo Comarcal establecerá los criterios para determinar las aportaciones de los municipios. Dichas aportaciones que se revisarán anualmente, serán en todo caso proporcionales al número de habitantes y al aprovechamiento de los servicios que la Comarca preste, sin perjuicio de que puedan introducirse índices correctores como el nivel de renta y riqueza de los municipios.

3. Los Municipios que integran la Comarca de Valdejalón podrán delegar en la misma sus facultades tributarias de gestión, liquidación, inspección y recaudación sin perjuicio de las delegaciones y demás fórmulas de colaboración que puedan establecerse con otras Administraciones públicas.

Artículo 25.— *Régimen Presupuestario y contable.*

1. El Consejo Comarcal aprobará anualmente un Presupuesto, en el que se incluirán todas sus previsiones económicas para el ejercicio, tanto ordinarias como de inversión.

2. Dicho presupuesto se ajustará en cuanto a su estructura y normas de formación a las aplicables con carácter general a las Entidades Locales. Durante el periodo de exposición al público, los Ayuntamientos miembros de la Comarca podrán presentar también reclamaciones y sugerencias.

3. En el caso de que el presupuesto de la Comarca se liquidase con superávit, podrá destinarse a la mejora de sus instalaciones y actividades.

4. Si el remanente excediera de las previsiones para dichas mejoras, podrá acordarse su destino, en todo o en parte, a minorar las aportaciones de los Ayuntamientos miembros a los presupuestos de la Comarca, en la proporción que corresponda al importe de los mismos.

5. El régimen financiero, presupuestario, de intervención y contabilidad de la Comarca de Valdejalón, será el establecido en la legislación de régimen local.

Artículo 26.— *Patrimonio.*

El Patrimonio de la Comarca estará integrado por toda clase de bienes, derechos y acciones que legítimamente adquiera,

bien a su constitución o con posterioridad. A tal efecto, deberá formarse un inventario, de conformidad con las disposiciones aplicables en general a las Entidades Locales.

Artículo 27.— *Aportaciones Municipales y obligatoriedad.*

1. Las aportaciones municipales, cuya cuantía global se fijará con arreglo al Presupuesto aprobado por el Consejo Comarcal, se distribuirán entre los Municipios que la integran en función del número de vecinos y, en el caso de existir servicios de utilización potestativa, en función de los servicios prestados por la Comarca a cada municipio.

2. Las aportaciones a la Comarca tendrán la consideración de pagos obligatorios para los municipios integrantes de la misma. Dichas aportaciones se realizarán en la forma y plazos que determine el Consejo Comarcal.

3. Si algún municipio se retrasara en el pago de su cuota por plazo superior a un trimestre, el Presidente le requerirá su pago en un plazo de veinte días. Transcurrido dicho plazo sin haberla hecho efectiva, el Presidente podrá solicitar de los órganos de la Administración Central, Autónoma o Provincial, la retención de las cuotas pendientes con cargo a las transferencias de carácter incondicionado y no finalista que tuviere reconocidas el Ayuntamiento deudor para su entrega a la Comarca. Esta retención se considerará autorizada por los Ayuntamientos, siempre que se acompañe la certificación registral de descubierta.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— *Alteración de términos municipales.*

La alteración de los términos municipales de alguno de los municipios integrantes de la Comarca supondrá, en su caso, la modificación paralela de los límites de la Comarca sin necesidad de la modificación de la presente Ley.

Segunda.— *Nombramiento de una Comisión Gestora y cese del Alcalde y de los concejales del Municipio.*

Cuando como consecuencia de una alteración de términos municipales o de otras causas previstas en la legislación de régimen local se designe una Comisión Gestora en algún municipio de la Comarca y cese el Alcalde y los concejales del mismo, éstos perderán la condición de consejeros comarcales cubriéndose su vacante con los suplentes por su orden.

Tercera.— *Registros.*

Los Registros de las diversas Entidades Locales integrantes de la Comarca tendrán la consideración de Registros delegados del general de la Comarca a los efectos de entrada, salida y presentación de documentos.

Cuarta.— *Modificaciones en el censo.*

Si se produjeran variaciones en el censo de los municipios que supusieran modificar el número de consejeros conforme a lo dispuesto con carácter general para la comarca en la legislación aragonesa, dicha modificación se aplicará en la elección y constitución del siguiente Consejo comarcal sin que sea precisa la modificación expresa de la presente Ley.

Quinta.— *Transferencia ó Delegación de competencias de las provincias.*

El Gobierno de Aragón impulsará el proceso de transferencias en el contexto de las Comisiones mixtas creadas al

efecto a fin de que la Comarca de Valdejalón pueda asumir la gestión del Plan Provincial de obras y servicios de la Diputación Provincial de Zaragoza en su ámbito territorial y en la cuantía económica porcentual correspondiente.

Sexta.— *Mancomunidades.*

1. La asunción por la Comarca de Valdejalón de sus competencias propias en los distintos sectores de la acción pública, conforme a lo previsto en el artículo 5 de esta Ley, llevará consigo que la comarca suceda a las mancomunidades cuyos fines sean coincidentes y estén incluidas en su ámbito territorial, entendiéndose modificada la naturaleza jurídica de la entidad gestora de las competencias de que se trate. En consecuencia se procederá al traspaso por las mancomunidades a favor de la comarca de las correspondientes funciones y servicios y de los medios adscritos a su gestión, entendiéndose incluidos entre ellos las transferencias para gastos corrientes e inversiones concedidas por el Gobierno de Aragón y otras Administraciones para la financiación de los servicios mancomunados.

2. La Comarca de Valdejalón y las mancomunidades afectadas procederán a concretar los términos de los traspasos a los que se refiere el apartado 1 de la presente disposición, de modo que la disolución y liquidación de una mancomunidad por conclusión de su objeto, cuando procediese, garantice la continuidad en la prestación de los servicios

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— *Primera elección de los consejeros comarcales y constitución del Consejo comarcal.*

1. La Junta Electoral de Aragón procederá en el plazo máximo de un mes tras la entrada en vigor de esta Ley a realizar las actuaciones previstas en su artículo 12, tomando como referencia los resultados de las últimas elecciones municipales celebradas en los municipios integrados en la Comarca.

2. El Consejo comarcal se constituirá en sesión pública en la capital de la Comarca el decimoquinto día hábil posterior al acto de proclamación de los miembros electos. A tal fin se constituirá una Mesa de Edad integrada por los consejeros de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea del Ayuntamiento de la capitalidad.

Segunda.— *Comisiones Mixtas de Transferencias.*

Al objeto de preparar la transferencia o delegación de funciones y servicios a la Comarca de Valdejalón, dentro del mes siguiente a la constitución del Consejo comarcal, se creará, por Decreto del Gobierno de Aragón, una Comisión paritaria con representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de la Comarca. Esta Comisión elaborará los calendarios y contenido de transferencias y delegaciones, así como las propuestas de traspasos y medios que deba recibir la Comarca de Valdejalón. Así mismo, en igual plazo y con los mismos fines, se constituirá la Comisión de Transferencias entre la Diputación Provincial de Zaragoza y la Comarca de Valdejalón.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— *Legislación supletoria.*

En lo no previsto en la presente Ley, será de aplicación lo establecido en las leyes y reglamentos aragoneses sobre Administración local.

Segunda.— *Habilitación de desarrollo reglamentario.*

Se faculta al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones reglamentarias precisas para el desarrollo de la presente Ley.

Tercera.— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

2.3. Proposiciones no de Ley
2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Proposición no de Ley núm. 160/01, sobre expedientes incoados por la Tesorería de la Seguridad Social a ayuntamientos y mancomunidades.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2001, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 160/01, presentada por el G.P. Popular, sobre expedientes incoados por la Tesorería de la Seguridad Social a ayuntamientos y mancomunidades, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a

esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de junio de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Manuel Guedea Martín, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a expedientes

incoados por la Tesorería de la Seguridad Social a Ayuntamientos y Mancomunidades, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con fecha 30 de septiembre del 2000, dictó sentencia n.º 92472000 en el Recurso de Suplicación n.º 638 de 2000 contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social n.º 3 de Zaragoza de fecha 11 de abril del 2000 en la que se declara improcedente el despido de un Coordinador de Deportes en una Mancomunidad. La Sentencia ratifica la improcedencia del despido y declara la responsabilidad exclusiva de los Ayuntamientos y Mancomunidades y absuelve a la DGA.

Aunque hasta este momento sólo existe una resolución judicial firme en este sentido, la Tesorería General de la Seguridad Social presupone que existe una total identidad del supuesto con el que se pronuncian las sentencias citadas y a través de las direcciones provinciales ha realizado diferentes inspecciones en Ayuntamientos y Mancomunidades comprobando la falta de altas y bajas a la S.S. de estos trabajadores, afiliación de empresas y variaciones de datos de los trabajadores en la S.S. de los Servicios Comarcales de deportes suponiendo incumplimientos en varios artículos del texto refundido de la Ley de la S.S. aprobada por Real Decreto Legislativo 174 de 20 de junio en relación con el artículo 291 y 323 del Real Decreto 84/1996 de 26 de enero, e incoando expedientes sancionadores y liquidaciones a los Ayuntamientos y Mancomunidades.

Teniendo en cuenta que las contrataciones se realizaron conforme a los acuerdos establecidos en los convenios de colaboración entre la Diputación General de Aragón y los Ayuntamientos o Mancomunidades en los cuales se atribuye al Servicio Comarcal de Deportes la figura de un animador deportivo (coordinador de deportes) cuya vinculación con la entidad contratante era de arrendamiento de servicios y considerando vinculante la participación de la Diputación General de Aragón tanto en la participación del coste del servicio del 60% como en el control de actividades realizadas por coordinadores de deportes.

Es por lo que, ante la posibilidad de presentar alegaciones a dichos expedientes y la dificultad de medios para un asesoramiento jurídico adecuado en algunos Ayuntamientos, Mancomunidades y Comarcas, el Grupo Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que los servicios jurídicos del Departamento de Cultura y Turismo colaboren con los Ayuntamientos y Mancomunidades en la redacción de las alegaciones y, en su caso, de los recursos administrativos o judiciales que se consideren oportunos contra las liquidaciones y los expedientes sancionadores emitidos por la inspección de trabajo y Seguridad Social por la contratación administrativa de los Coordinadores de los servicios comarcales de deportes.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que si son desestimadas las reclamaciones y el pago de las

sanciones y liquidaciones es obligatorio, asuma a través del programa de política territorial el coste económico que dicha situación genera a los Ayuntamientos y Mancomunidades afectadas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 14 de junio de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

Proposición no de Ley núm. 161/01, sobre la regulación de la orientación educativa y psicopedagógica en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2001, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 161/01, presentada por el G.P. Popular, sobre la regulación de la orientación educativa y psicopedagógica en Aragón, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifiesta por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de junio de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Manuel Guedea Martín, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la regulación de la Orientación Educativa y Psicopedagógica en Aragón, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente se ha conocido la voluntad del Departamento de Educación y Ciencia del Gobierno de Aragón de regular la composición, estructura y funciones de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica en nuestra Comunidad Autónoma.

Dicha regulación ha provocado la preocupación de buena parte de los profesionales implicados por varias razones; en primer lugar, la regulación de la Orientación no universitaria debería abordarse desde una perspectiva general que sentara las bases para ésta y otras disposiciones legales referidas a ella, y, por otra parte, porque las bases de la posible

regulación no han sido sometidas a la consideración y posibles aportaciones de los implicados.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Elaborar un Decreto de Orientación Educativa y Psicopedagógica para la Comunidad Autónoma que establezca el

marco global sobre el que se desarrolle la normativa específica con posterioridad.

2. Adoptar las medidas oportunas para facilitar la participación de los profesionales pertenecientes a los Equipos y Departamentos de Orientación en torno al contenido de la normativa que haga referencia a los ámbitos de su competencia.

Zaragoza, 14 de junio de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 117/01, sobre campañas divulgativas de prevención de los malos tratos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 117/01, sobre campañas divulgativas de prevención de los malos tratos, publicada en el BOCA núm. 125, de 26 de abril de 2001, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de abril de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PETICIONES Y DERECHOS HUMANOS:

D.^a Carmen Cáceres Valdivieso, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 117/01, relativa a campañas divulgativas de prevención de los malos tratos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto del punto 1 por el texto siguiente:

«Que a lo largo de la presente legislatura se promuevan campañas de sensibilización en los centros educativos que lleven a “superar el trasnochado modelo de los diferentes roles asignados durante década al hombre y la mujer”».

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 13 de junio de 2001.

La Diputada
CARMEN CÁCERES VALDIVIESO
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PETICIONES Y DERECHOS HUMANOS:

D.^a Monserrat Costa Villamayor, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 117/01, relativa a campañas divulgativas de prevención de los malos tratos.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado número 2 de la Proposición.

MOTIVACIÓN

Por estimarlo más conveniente.

Zaragoza, 14 de junio de 2001.

La Diputada
MONSERRAT COSTA VILLAMAYOR
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PETICIONES Y DERECHOS HUMANOS:

D.^a Monserrat Costa Villamayor, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido

en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 117/01, relativa a campañas divulgativas de prevención de los malos tratos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 3, sustituir «Realice campañas publicitarias...» por: «Potencie las campañas de sensibilización...».

MOTIVACIÓN

Por estimarlo más conveniente.

Zaragoza, 14 de junio de 2001.

La Diputada
MONSERRAT COSTA VILLAMAYOR
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PETICIONES Y DERECHOS HUMANOS:

D.ª Monserrat Costa Villamayor, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 117/01, relativa a campañas divulgativas de prevención de los malos tratos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 4 de la proposición, sustituir «Lleve a efecto campañas divulgativas...» por: «Continuar con las campañas divulgativas que se vienen realizando...».

MOTIVACIÓN

Por estimarlo más conveniente.

Zaragoza, 14 de junio de 2001.

La Diputada
MONSERRAT COSTA VILLAMAYOR
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 130/01, sobre la erradicación de la mutilación genital femenina.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Peticiones y

Derechos Humanos ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista y del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 130/01, sobre la erradicación de la mutilación genital femenina, publicada en el BOCA núm. 132, de 15 de mayo de 2001, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de junio de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PETICIONES Y DERECHOS HUMANOS:

D.ª Rosa Plantagenet-Whyte Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 130/01, sobre la erradicación de la mutilación genital femenina.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir a la Proposición no de Ley un nuevo punto 3 del siguiente tenor:

«3. Promueva campañas de sensibilización en todos los centros educativos de Aragón, insistiendo sobre la violación de un derecho fundamental que sufren dichas mujeres y los peligros que esta brutal práctica entraña para la vida.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 12 de junio de 2001.

La Diputada
ROSA PLANTAGENET-WHYTE PÉREZ
V.º B.º
El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PETICIONES Y DERECHOS HUMANOS:

D.ª María Ángeles Ortiz Álvarez, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 130/01, relativa a la erradicación de la mutilación genital femenina.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el punto 1, después de «poblaciones inmigrantes» y antes de «de los países», el texto siguiente: «que se encuentran en nuestra Comunidad Autónoma».

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 14 de junio de 2001.

La Diputada
MARÍA ÁNGELES ORTIZ ÁLVAREZ
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 14 de junio de 2001.

La Diputada
MARÍA ÁNGELES ORTIZ ÁLVAREZ
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PETICIONES Y DERECHOS HUMANOS:

D.ª María Ángeles Ortiz Álvarez, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 130/01, relativa a la erradicación de la mutilación genital femenina.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir, en el punto uno, donde dice «Impulse una campaña de información», por el texto siguiente: «Desarrollar políticas de información y formación».

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 14 de junio de 2001.

La Diputada
MARÍA ÁNGELES ORTIZ ÁLVAREZ
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PETICIONES Y DERECHOS HUMANOS:

D.ª María Ángeles Ortiz Álvarez, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 130/01, relativa a la erradicación de la mutilación genital femenina.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo punto con el texto siguiente:

«3. Inste al Gobierno central a fomentar la ayuda exterior a aquellos países que han adoptado medidas legislativas y administrativas que prohíben y sancionan la práctica de la mutilación genital femenina, y promover programas educativos y sociosanitarios, en aquellos lugares donde la mutilación es habitual, dirigidos a prevenir y trabajar contra esta práctica.»

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PETICIONES Y DERECHOS HUMANOS:

D.ª Monserrat Costa Villamayor, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 130/01, relativa a la erradicación de la mutilación genital femenina.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo punto que diga:

«Se dirija al Gobierno central para que desde el Insalud se comunique al Gobierno de Aragón cualquier caso que pudiera detectarse referente a la mutilación genital, estableciéndose un intercambio de información entre ambas Administraciones.»

MOTIVACIÓN

Por estimarlo más conveniente.

Zaragoza, 14 de junio de 2001.

La Diputada
MONSERRAT COSTA VILLAMAYOR
V.º B.º
El Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

Proposición no de Ley núm. 95/01, sobre la creación de un plan de turismo para personas mayores, pasa a tramitarse ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2001, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Popular en el que solicita que la Proposición no de Ley núm. 95/01, sobre la creación de un Plan de turismo para personas mayores, publicada en el BOCA núm. 117, de 2 de abril de 2001, que figuraba para su tramitación en la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, pase a tramitarse en la Comisión de Cultura y Turismo.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 de Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de junio de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Proposición no de Ley núm. 159/01, sobre la protección como bien del patrimonio cultural aragonés que debe otorgarse a la ermita de Jara, en Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2001, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 159/01, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, sobre la protección como bien del patrimonio cultural aragonés que debe otorgarse a la ermita de Jara, en Huesca, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de junio de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Yuste Cabello, Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la protección como bien del patrimonio cultural

aragonés que debe otorgarse a la ermita de Jara, en Huesca, solicitando su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, los vecinos de Huesca se han visto sorprendidos por la situación legal en la que se encuentra la ermita de Jara, en cuya restauración, todavía inacabada, ha participado el Ayuntamiento de Huesca a través de la Escuela Taller y de las aportaciones de particulares. En esta ermita se celebra una romería anual que llega a convertirse en una importante actividad social de Huesca.

Al parecer, la Fundación propietaria del terreno (en la que participaba el Obispado de Huesca) vendió parte del terreno en donde se encuadra la ermita de Jara, de modo que el comprador, la constructora MASARI, ha enviado estos días unas cartas muy agresivas instando a desistir de cualquier intento de acceder a la propiedad, procediendo con posterioridad a vallar el terreno y a labrar el camino de acceso hacia el edificio.

La Ley del Patrimonio Cultural Aragonés es competente en materia de protección del Patrimonio Cultural en todos los aspectos no reservados al Estado, dotándonos de los instrumentos necesarios para conservar, proteger y promover la recuperación de este patrimonio.

Atendiendo a la tradición romera que allí se desarrolla, muy consolidada en la ciudadanía oscense, podría proceder la declaración de la ermita de Jara, como Bien de Interés Cultural, particularmente como Conjunto de Interés Cultural, dentro de la figura de Interés Etnológico, que el artículo 12.2.B).f) nos define como «aquél paraje natural, conjunto de construcciones o instalaciones vinculadas a formas de vida, cultura y actividades tradicionales del pueblo aragonés...», o en su caso cualquier otra categoría de protección que se considere más adecuada.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que promueva la declaración como Bien que integra el Patrimonio Cultural Aragonés de la ermita de Jara, en Huesca, en la categoría que se considere más adecuada, dentro de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés.

Zaragoza, 8 de junio de 2001.

El Portavoz suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

2.4. Mociones

2.4.1. Para su tramitación en Pleno

Moción núm. 16/01, dimanante de la Interpelación núm. 32/01, relativa a la política que va a desarrollar el Gobierno de Aragón en materia de exclusión social.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2001, ha admitido a trámite la Moción núm. 16/01,

presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, dimanante de la Interpelación núm. 32/01, relativa a la política que va a desarrollar el Gobierno de Aragón en materia de exclusión social.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de junio de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 32/01, formulada por la Diputada D.^a Yolanda Echeverría Gorospe, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a presentar en esta Cámara, en el plazo de seis meses, para su debate de acuerdo con los artículos 174 a 176 del Reglamento de las Cortes, un Plan contra la Exclusión Social como marco donde se establezcan las medidas necesarias para prevenir situaciones de marginación y para corregir desigualdades económicas y sociales.

El Plan, previamente a su remisión a estas Cortes, deberá haber sido elaborado desde el consenso con las diferentes administraciones y entidades sociales implicadas.

El plan contemplará al menos lo siguiente:

1. Análisis de la situación.
2. Criterios básicos de actuación programados en el tiempo y presupuestados.
3. Establecimiento desde la Red Básica de Servicios Sociales de programas individualizados de inserción y reinserción
4. Establecimiento de comisiones específicas entre las diferentes administraciones y entidades para la elaboración y/o seguimiento de medidas de inserción.

Zaragoza, 12 de junio de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

2.4.2. Para su tramitación en Comisión

Moción núm. 15/01, dimanante de la Interpelación núm. 34/01, relativa a la ley de la calidad e igualdad en la educación y su financiación, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.3 del Reglamento de la Cámara, he procedido a admitir a trámite la Moción núm. 15/01, dimanante de la Interpelación núm. 34/01, relativa a la ley de calidad e igualdad en la educación y su financiación, presentada por la Agrupación Parlamentaria de Aragón (G.P. Mixto), para su tramitación ante la Comisión de Educación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de junio de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación relativa a la ley de la calidad e igualdad en la educación y su financiación, presenta para su debate y votación en la Comisión de Educación la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a fin de que presente en la Cámara un proyecto de ley de la calidad e igualdad en la educación y su financiación antes del próximo 30 de septiembre, de manera que su contenido pueda tener el correspondiente reflejo en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2002.

Zaragoza, 11 de junio de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 37/01, relativa a la modificación del mapa de delimitación comarcal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2001, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 37/01, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Gimeno

Fuster, relativa a la modificación del mapa de delimitación comarcal.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de junio de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Mesías Antonio Gimeno Fuster, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón la siguiente Interpelación relativa a la modificación del mapa de delimitación comarcal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón, recoge entre sus objetivos el desarrollo del proceso de creación de comarcas de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Estatuto de Autonomía de Aragón.

De forma específica la norma regula entre los artículos del 1 al 7 incluidas las condiciones para su creación y organización.

En los últimos meses, distintos municipios de las tres provincias han adoptado acuerdos para modificar su pertenencia a una comarca.

Por todo ello, este Diputado formula la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Qué actitud piensa adoptar el Gobierno y en qué criterios la fundamenta para hacer frente a la decisión de algunos ayuntamientos que modifican el mapa de delimitación comarcal?

Zaragoza, 12 de junio de 2001.

El Diputado
MESÍAS ANTONIO GIMENO FUSTER
V.º B.º
El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 446/01, relativa a la concesión de indemnizaciones a ex presos y represaliados políticos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 446/01, formulada al Sr. Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) Sr. Lacasa Vidal, relativa a la concesión de indemnizaciones a ex presos y represaliados políticos.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de junio de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la concesión de indemnizaciones a ex presos y represaliados políticos.

ANTECEDENTES

Las Cortes de Aragón, en sesión plenaria celebrada el 23 de septiembre de 1999, aprobó la Proposición no de Ley núm. 5/99-V, presentada por la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón, sobre concesión de indemnizaciones a ex presos y represaliados políticos que no resultaron favorecidos

con las indemnizaciones fijadas en la Ley general de Presupuestos del Estado para 1990.

En dicha Proposición se instaba al Gobierno de Aragón a elaborar un decreto que regulase la concesión de indemnizaciones, concretadas como prestaciones únicas y no periódicas en función del tiempo de permanencia en prisión, a los aragoneses y aragonesas que sufrieron prisión como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley 47/77, de 15 de octubre, y que no resultaron favorecidos por lo dispuesto en la Disposición Adicional decimoctava de la Ley General de Presupuestos del Estado para 1990 (Ley 4/90, de 29 de junio) por no cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en ella.

Al tiempo, se instaba a habilitar presupuestariamente los créditos necesarios tanto para el pago de las indemnizaciones derivadas de la entrada en vigor del citado decreto como para atender al incremento de gasto que se pueda originar como consecuencia de la tramitación de los correspondientes expedientes de concesión.

Con posterioridad, el Gobierno de Aragón aprobó el Decreto 100/2000, de 16 de mayo, por el que se regula la concesión de indemnizaciones a favor de las personas que fueron privadas de libertad como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley 46/77, de 15 de octubre, de Amnistía, y no percibieron las indemnizaciones establecidas en la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990.

Transcurrido más de un año desde la aprobación del citado Decreto, parece oportuno formular la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es el estado del cumplimiento de lo dispuesto en la Proposición no de Ley núm. 5/99-V, sobre concesión de indemnizaciones a ex presos y represaliados políticos?

Zaragoza, 14 de junio de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

Pregunta núm. 448/01, relativa al aeropuerto de Zaragoza y la sociedad promotora Spainzaz.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 448/01, formulada al Sr. Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, Sr. Bernal Bernal, relativa al aeropuerto de Zaragoza y la sociedad promotora Spainzaz.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de junio de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta sobre el Aeropuerto de Zaragoza y la sociedad promotora Spainzaz.

PREGUNTA

¿Cuál es su valoración sobre las acciones pasadas y presentes desarrolladas por el Gobierno que usted preside para potenciar el transporte aéreo de viajeros y de mercancías en el Aeropuerto de Zaragoza, y qué actuaciones futuras prevé desarrollar al respecto? ¿Qué balance hace el Presidente del funcionamiento de la Sociedad Promotora del Aeropuerto (Spainzaz) y cuáles son las previsiones futuras sobre dicha entidad?

Zaragoza, 15 de junio de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Pregunta núm. 449/01, relativa al modelo de agricultura para Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 449/01, formulada al Sr. Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular Sr. Guedea Martín, relativa al modelo de agricultura para Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de junio de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa al modelo de agricultura para Aragón.

ANTECEDENTES

En el Foro organizado por Heraldo de Aragón el pasado 12 de junio, donde intervinieron el Ministro de Medio Ambiente, D. Jaime Matas, y el Presidente del Gobierno de Aragón, D. Marcelino Iglesias, éste manifestó públicamente no tener claro el modelo de agricultura para Aragón.

Al día siguiente, 13 de junio, durante la inauguración de la jornada «El Plan Hidrológico Nacional y la gestión sostenible del agua», D. Marcelino Iglesias volvió a reiterar sus dudas sobre el modelo de agricultura, no sólo de Aragón, sino de España.

PREGUNTA

¿Qué esperanza y confianza pueden tener los agricultores aragoneses y sus familias en el Presidente de Aragón y en su Consejero de Agricultura cuando, después de dos años gobernando la Comunidad Autónoma, manifiesta no tener claro el modelo de agricultura que necesita esta tierra?

Zaragoza, 15 de junio de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 176/01, relativa a gestiones para el cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 65/98, pasa a tramitarse como Pregunta para respuesta escrita.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La pregunta núm. 176/01, relativa a gestiones para el cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 65/98, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) Sr. Lacasa Vidal, para su respuesta oral en la Comisión de Economía y Presupuestos y publicada en el BOCA núm. 112, de 16 de marzo de 2001, pasa a tramitarse como Pregunta para respuesta escrita a petición del Diputado formulante de la misma.

Zaragoza, 18 de junio de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Pregunta núm. 432/01, relativa a las consecuencias de la posible desaparición de la estación de ferrocarril de Binéfar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 432/01, formulada al Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para su respuesta escrita, por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) Sr. Lacasa Vidal, relativa a las consecuencias de la posible desaparición de la estación de ferrocarril de Binéfar.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de junio de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las consecuencias de la posible desaparición de la Estación de Ferrocarril de Binéfar.

ANTECEDENTES

Durante los últimos días se ha producido un notable cúmulo de alarmantes noticias sobre la posible supresión de la Estación de Ferrocarril de Binéfar (Huesca). Estas noticias, no confirmadas de forma oficial, han causado un hondo sentimiento de preocupación en la zona, porque la pérdida de esta estación significaría un primer y decisivo paso para la progresiva desaparición de las líneas de ferrocarril que llegan a esta localidad oscense, con las negativas e irreparables consecuencias sociales y económicas que de ello se derivarían para Binéfar y toda su comarca.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Va a tener alguna consecuencia, de confirmarse, la posible supresión de la Estación de Ferrocarril de Binéfar (Huesca), cuando el Gobierno de Aragón renegocie con Renfe el convenio que este año ha supuesto para la Comunidad Autónoma una consignación presupuestaria de 505 millones de pesetas?

Zaragoza, 8 de junio de 2001.

El Diputado
JESÚS LACASA VIDAL

Pregunta núm. 433/01, relativa a la construcción de un centro de día en Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 433/01, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para su respuesta escrita, por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) Sr. Lacasa Vidal, relativa a la construcción de un centro de día en Huesca.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de junio de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para su respuesta escrita, la siguiente

Pregunta relativa a la construcción de un Centro de Día en Huesca.

ANTECEDENTES

La necesidad de construir un Centro de Día en la ciudad de Huesca responde a una demanda social muy extendida, más cuando se ha estado esperando durante años la apertura del Centro denominado «Capuchinas» y, hasta el momento, las actuaciones de las diversas administraciones no han satisfecho adecuadamente esta demanda. Diversos conflictos, como el de la competencia en la gestión, han dado como resultado un edificio imposible de adaptar a las necesidades de la población susceptible de disfrutarlo, además de suponer un enorme malgasto en términos monetarios.

Recientemente, se ha llegado a un acuerdo para acometer una nueva reestructuración del edificio «Capuchinas» para un nuevo uso: se ha dotado una partida presupuestaria de más de cien millones de pesetas, con el objeto de convertirlo dentro de un tiempo en Escuela de Restauración y Conservación.

Mientras tanto, y como la demanda social sigue exigiendo un Centro de Día, el Ayuntamiento de Huesca, la DGA y la CAI han llegado a un acuerdo para participar en un proyecto de Centro de Día que se ubicaría en la denominada «Casa Aísa» para el que, de momento, sólo se ha presupuestado la construcción del edificio, sin que ninguna partida contemple la zona de acceso, el ajardinamiento, ni se ha llegado a un acuerdo respecto a la responsabilidad en la gestión del Centro.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué información tiene el Departamento de Sanidad respecto a nuevas partidas presupuestarias para la zona de acceso y ajardinamiento del Centro de Día situado en la «Casa Aísa» de Huesca? ¿En el caso de no estar prevista esa partida, quién considera el Departamento de Sanidad que debería presupuestarla, y dotarla? ¿Qué gestiones se van a realizar desde el Departamento de Sanidad para garantizar la finalización de la obra completa?

¿Quién asumiría la gestión de este Centro de Día una vez construido?

¿En el caso de que el propio Departamento de Sanidad no asumiese la gestión del Centro de Día, quién debería asumir esa gestión y cuáles serían las razones para ello?

Zaragoza, 11 de junio de 2001.

El Diputado
JESÚS LACASA VIDAL

Pregunta núm. 434/01, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 41/99, sobre el apoyo a la creación audiovisual en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 434/01,

formulada al Sr. Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) Sr. Lacasa Vidal, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 41/99, sobre el apoyo a la creación audiovisual en Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de junio de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a cumplimiento de la Proposición no de Ley 41/99, sobre el apoyo a la creación audiovisual en Aragón.

ANTECEDENTES

La Comisión de Cultura y Turismo de las Cortes de Aragón aprobó por unanimidad, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1999, la Proposición no de Ley 41/99, sobre el apoyo a la creación audiovisual en Aragón.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué balance realiza el Departamento de Cultura y Turismo de las gestiones realizadas hasta este momento para cumplir lo aprobado en la Proposición no de Ley 41/99?

Zaragoza, 12 de junio de 2001.

El Diputado
JESÚS LACASA VIDAL

Pregunta núm. 435/01, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 41/99, sobre el apoyo a la creación audiovisual en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 435/01, formulada al Sr. Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) Sr. Lacasa Vidal, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 41/99, sobre el apoyo a la creación audiovisual en Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de junio de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley 41/99, sobre el apoyo a la creación audiovisual en Aragón.

ANTECEDENTES

La Comisión de Cultura y Turismo de las Cortes de Aragón aprobó por unanimidad, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1999, la Proposición no de Ley 41/99, sobre el apoyo a la creación audiovisual en Aragón.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué gestiones ha realizado el Departamento de Cultura y Turismo hasta este momento con el objeto de regularizar y dotar presupuestariamente de forma permanente un programa de apoyo a la creación audiovisual para cumplimentar lo aprobado en la Proposición no de Ley 41/99?

Zaragoza, 12 de junio de 2001.

El Diputado
JESÚS LACASA VIDAL

Pregunta núm. 436/01, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 41/99, sobre el apoyo a la creación audiovisual en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 436/01, formulada al Sr. Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) Sr. Lacasa Vidal, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 41/99, sobre el apoyo a la creación audiovisual en Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de junio de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula al Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley 41/99, sobre el apoyo a la creación audiovisual en Aragón.

ANTECEDENTES

La Comisión de Cultura y Turismo de las Cortes de Aragón aprobó por unanimidad, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1999, la Proposición no de Ley 41/99, sobre el apoyo a la creación audiovisual en Aragón.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué valoración realiza el Departamento de Cultura y Turismo respecto a lo sucedido en el año 2000, que parece estar repitiéndose en el año 2001, respecto al retraso en la convocatoria de las ayudas a la creación audiovisual en Aragón? ¿Qué gestiones se piensa poner en marcha para asegurar la regularidad necesaria en los próximos ejercicios de la convocatoria de ayudas a la creación audiovisual en Aragón?

Zaragoza, 12 de junio de 2001.

El Diputado
JESÚS LACASA VIDAL

Pregunta núm. 437/01, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 41/99, sobre el apoyo a la creación audiovisual en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 437/01, formulada al Sr. Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) Sr. Lacasa Vidal, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 41/99, sobre el apoyo a la creación audiovisual en Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de junio de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley 41/99, sobre el apoyo a la creación audiovisual en Aragón.

ANTECEDENTES

La Comisión de Cultura y Turismo de las Cortes de Aragón aprobó por unanimidad, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1999, la Proposición no de Ley 41/99, sobre el apoyo a la creación audiovisual en Aragón.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué valoración realiza el Departamento de Cultura y Turismo respecto a la utilización de la parte educativa y productiva del Centro de Producción Audiovisual (CPA) del Actur, tal y como se hizo constar en su compromiso contractual con el Gobierno de Aragón, de cara a apoyar a la creación audiovisual en Aragón? ¿Se piensa fomentar algún tipo de proyecto o programa permanente de colaboración entre el CPA y los creadores audiovisuales aragoneses? Si es así, ¿en qué consistirían estos proyectos o programas?

Zaragoza, 12 de junio de 2001.

El Diputado
JESÚS LACASA VIDAL

Pregunta núm. 438/01, relativa a la construcción del edificio para la nueva ubicación del Instituto de Educación Secundaria «Luis Buñuel», de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 438/01, formulada a la Sra. Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, relativa a la construcción del edificio para la nueva ubicación del Instituto de Educación Secundaria «Luis Buñuel», de Zaragoza.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de junio de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la construcción del edificio para la nueva ubicación del Instituto de Educación Secundaria «Luis Buñuel», de Zaragoza.

ANTECEDENTES

En el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón n.º 80, de 11 de octubre de 2000, se publicó la respuesta de la Consejera

de Educación y Ciencia a la pregunta 352/00 que este Grupo Parlamentario había realizado sobre la construcción del edificio para la nueva ubicación del Instituto de Educación Secundaria «Luis Buñuel», de Zaragoza.

En la respuesta de la Consejera de Educación y Ciencia se afirmaba que estaba previsto iniciar los trámites en el ejercicio 2000 y que existía una partida presupuestaria, aprobada por acuerdo de 11 de julio de 2000, para tales trámites; asimismo, en dicho acuerdo se aprobaba el gasto de 208.780.967 ptas. para el ejercicio 2001 y con destino a la construcción del mencionado edificio.

Teniendo constancia de que los trámites y la construcción del edificio para la nueva ubicación del IES «Luis Buñuel», de Zaragoza, están paralizados, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la situación administrativa en la que se encuentran los trámites y el proceso de construcción del edificio para la nueva ubicación del Instituto de Enseñanza Secundaria «Luis Buñuel», de Zaragoza? ¿Cuáles son las razones que han llevado a la paralización de los trámites, y en qué fecha está prevista la reanudación de los mismos, así como el inicio y la conclusión de las obras?

Zaragoza, 12 de junio de 2001.

El Diputado
CHESÚS BERNAL BERNAL

Pregunta núm. 439/01, relativa a la firma del convenio entre el Ayuntamiento de Teruel y el Gobierno de Aragón en materia de juventud para el año 2001.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 439/01, formulada al Sr. Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) Sr. Lacasa Vidal, relativa a la firma del convenio entre el Ayuntamiento de Teruel y el Gobierno de Aragón en materia de juventud para el año 2001.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de junio de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula al Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la firma del Convenio entre el Ayuntamiento de Teruel y el Gobierno de Aragón en materia de juventud para el año 2001.

PREGUNTA

¿Qué razones explicarían el notable retraso en la firma entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel de un Convenio que fomente y facilite la realización de actividades destinadas a la juventud turolense durante el año 2001?

Zaragoza, 14 de junio de 2001.

El Diputado
JESÚS LACASA VIDAL

Pregunta núm. 440/01, relativa a medidas para evitar la pérdida de horas de Música y Plástica en el primer ciclo de la ESO.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 440/01, formulada a la Sra. Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta escrita, por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) Sr. Lacasa Vidal, relativa a medidas para evitar la pérdida de horas de Música y Plástica en el Primer Ciclo de la ESO.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de junio de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a medidas para evitar la pérdida de horas de Música y Plástica en el Primer Ciclo de la ESO.

ANTECEDENTES

Los profesores de Música y de Plástica de la ESO se están movilizando ante el recorte del horario de estas materias en beneficio de Lengua y Matemáticas, y plantean la posibilidad de que, ampliando el horario semanal de Primer Ciclo de la ESO de 28 a 30 horas, se podría mantener el actual número de horas de Música y de Plástica, y ampliar el horario de Lengua y Matemáticas.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas tiene previsto adoptar el Departamento de Educación y Ciencia con el objeto de evitar la pérdida de horas en las materias de Música y Plástica en el Primer Ciclo de la ESO, como consecuencia de la ampliación del horario de las materias de Lengua y de Matemáticas?

¿Considera el Departamento de Educación y Ciencia que la ampliación de 28 a 30 horas lectivas semanales en el Primer Ciclo de la ESO sería una buena solución a este problema?

Zaragoza, 14 de junio de 2001.

El Diputado
JESÚS LACASA VIDAL

Pregunta núm. 441/01, relativa a criterios para la unificación de los bachilleratos de Humanidades en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 441/01, formulada a la Sra. Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta escrita, por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) Sr. Lacasa Vidal, relativa a criterios para la unificación de los bachilleratos de Humanidades en Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de junio de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a criterios para la unificación de los bachilleratos de Humanidades en Aragón.

PREGUNTA

¿Qué criterios están inspirando al Departamento de Educación y Ciencia a la hora de realizar la unificación de bachilleratos de Humanidades en Aragón, como en el reciente caso de Teruel? ¿Qué objetivos pretende lograr con esta unificación?

Zaragoza, 14 de junio de 2001.

El Diputado
JESÚS LACASA VIDAL

Pregunta núm. 442/01, relativa a la construcción de instalaciones para un centro de educación Infantil para los colegios públicos «Doctor Azúa» y «Cesáreo Alierta», de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 442/01, formulada a la Sra. Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, relativa a la construcción de instalaciones para un centro de educación infantil para los colegios públicos «Doctor Azúa» y «Cesáreo Alierta», de Zaragoza.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de junio de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la construcción de instalaciones para un centro de Educación Infantil para los colegios públicos «Doctor Azúa» y «Cesáreo Alierta», de Zaragoza.

ANTECEDENTES

El 23 de marzo de 2001, el Ayuntamiento de Zaragoza concedió la licencia para la construcción de un centro de Educación Infantil, en la calle Pedro III el Grande, para los colegios públicos «Doctor Azúa» y «Cesáreo Alierta», de Zaragoza. La licencia de construcción obliga al inicio de las obras en el plazo de un año, desde la recepción de la mencionada licencia; ésta fue notificada con fecha 29 de marzo de 2001.

PREGUNTA

¿Cuáles son las actuaciones previstas para iniciar la construcción del centro de Educación Infantil para los colegios públicos «Doctor Azúa» y «Cesáreo Alierta», de Zaragoza? ¿Cuándo está previsto que se finalicen dichas obras y entre en funcionamiento el centro de Educación Infantil?

Zaragoza, 14 de junio de 2001.

El Diputado
CHESÚS BERNAL BERNAL

Pregunta núm. 443/01, relativa a las previsiones de escolarización en el colegio público «Lucas Arriba», de Morata de Jalón (Zaragoza).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 443/01, formulada a la Sra. Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, relativa a las previsiones de escolarización en el colegio público «Lucas Arriba», de Morata de Jalón (Zaragoza).

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de junio de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las previsiones de escolarización en el colegio público «Lucas Arribas», de Morata de Jalón (Zaragoza).

ANTECEDENTES

La Asociación de Padres de Alumnos del colegio público «Lucas Arribas», de Morata de Jalón (Zaragoza), ha manifestado su preocupación por la posible reducción del número de profesores en dicho colegio; esta reducción implica la inevitable agrupación de cursos, hecho que ha ido sucediéndose y que puede generalizarse, así como la imposibilidad de mantener aquellos programas (Ramón y Cajal, de salud, Plan Lector, etc.) que se desarrollan en el colegio.

PREGUNTA

¿Qué previsiones tiene el Departamento de Educación y Ciencia respecto al colegio público «Lucas Arribas», de Morata de Jalón (Zaragoza), por lo que se refiere a plantilla del profesorado, mantenimiento de los cursos y programas actuales?

Zaragoza, 14 de junio de 2001.

El Diputado
CHESÚS BERNAL BERNAL

Pregunta núm. 444/01, relativa a la adquisición de equipamiento para consultorios médicos locales y centros de salud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 444/01,

formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe, relativa a la adquisición de equipamiento para consultorios médicos locales y centros de salud.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de junio de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Dña. Yolanda Echeverría Gorospe, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la adquisición de equipamiento para Consultorios Médicos Locales y Centros de Salud.

ANTECEDENTES

El Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, ha adquirido a lo largo de varios años, mediante concurso público, material de equipamiento para los Consultorios Médicos y Centros de Salud, en función de sus necesidades y criterios técnicos. Este año, el Decreto 210/2000, de 5 de diciembre, de subvenciones y ayudas con cargo al Fondo Local de Aragón, permite la concesión de subvenciones a las Entidades Locales para la compra de dicho equipamiento.

PREGUNTA

¿Se ha procedido por parte del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, durante los años 2000 y 2001, a la compra de equipamiento para Consultorios Médicos o Centros de Salud mediante concurso público? En caso afirmativo, ¿se ha resuelto el concurso público?, ¿con qué resultado?

Zaragoza, 14 de junio de 2001.

La Diputada
YOLANDA ECHEVERRÍA GOROSPE

Pregunta núm. 445/01, relativa a la concesión de subvenciones para equipamiento de consultorios médicos locales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 445/01, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe, relativa a la

concesión de subvenciones para equipamiento de consultorios médicos locales.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de junio de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Dña. Yolanda Echeverría Gorospe, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la concesión de subvenciones para equipamiento de Consultorios Médicos Locales.

ANTECEDENTES

En el artículo 62 del Decreto 210/2000, de 5 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de subvenciones y ayudas con cargo al Fondo Local de Aragón, se dice: «Podrán ser objeto de subvención los siguientes programas de las Entidades Locales.

a) El coste de las obras de ampliación, reforma y equipamiento de Consultorios Médicos Locales y Centros de Salud».

PREGUNTA

¿Qué subvenciones han sido concedidas por el Gobierno de Aragón, en virtud del Decreto 210/2000, para equipamientos de Consultorios Médicos Locales y Centros de Salud, y quiénes han sido los adjudicatarios?

Zaragoza, 14 de junio de 2001.

La Diputada
YOLANDA ECHEVERRÍA GOROSPE

Pregunta núm. 447/01, relativa a talas de carrascales en la provincia de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 447/01, formulada al Sr. Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe, relativa a talas de carrascales en la provincia de Huesca.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de junio de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Yolanda Echeverría Gorospe, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a talas de carrascales en la provincia de Huesca.

ANTECEDENTES

En grandes extensiones de terreno pertenecientes a municipios de Barbastro, y Hoz y Costea, en la provincia de Huesca, se ha producido un cambio de cultivo con las nuevas plantaciones

de cepas. Los desmontes ocasionados son enormes en varias hectáreas, así como las grandes roturaciones de carrascales.

PREGUNTA

¿Es sabedor el Departamento de Medio Ambiente del impacto ambiental que se ha producido en la zona? ¿Va a tomar alguna iniciativa para prevenir el impacto con las nuevas talas de carrascales que se pueden producir?

Zaragoza, 15 de junio de 2001.

La Diputada
YOLANDA ECHEVERRÍA GROSPE

2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de Ley de solidaridad financiera y modificación de la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, del Fondo de Compensación Interterritorial, con las variaciones introducidas en la Ley 31/1994, de 24 de diciembre.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2001, ha acordado, a solicitud del G.P. Chunta Aragonesista, y de conformidad con lo establecido en el artículo

105.1 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de Ley de solidaridad financiera y modificación de la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, del Fondo de Compensación Interterritorial, con las variaciones introducidas en la Ley 31/1994, de 24 de diciembre (publicado en el BOCA núm. 108, de 8 de marzo de 2001) durante 8 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 4 de septiembre de 2001.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de junio de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Proposiciones no de Ley

Rechazo por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición no de Ley núm. 135/01, sobre el apoyo a las industrias culturales en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Cultura y Turismo, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2001, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 135/01, sobre el apoyo a las industrias culturales en Aragón, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 132, de 15 de mayo de 2001.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de junio de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Rechazo por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición no de Ley núm. 139/01, sobre medidas de control y evaluación de actividades culturales patrocinadas por el Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Cultura y Turismo, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2001, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 139/01, sobre medidas de control y evaluación de actividades culturales patrocinadas por el Gobierno de Aragón, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 134, de 18 de mayo de 2001.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de junio de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

5. OTROS DOCUMENTOS

5.6. Régimen interior

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de 15 de junio de 2001 por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la institución.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2001, vista la propuesta formulada por el Letrado Mayor de la Cámara, y oída la Mesa de Negociación, ha acordado la modificación de la relación de puestos de trabajo de las Cortes de Aragón, aprobada por Acuerdo de 29

de abril de 1999, y publicada en el BOCA núm. 266, de 4 de junio, y modificada por Acuerdos de la Mesa de 22 de diciembre de 1999, 1 de diciembre de 2000, 22 de diciembre de 2000 y 18 de mayo de 2001 (BOCA núm. 28, de 28 de diciembre; BOCA núm. 92, de 7 de diciembre; BOCA núm. 101 de 24 de enero, y BOCA núm. 135, de 22 de mayo), en los términos que figuran a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 15 de junio de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ANEXO
I. SECRETARÍA GENERAL

A) Se modifica el puesto de trabajo número 73, que queda como sigue:

CÓD.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	T.P.	F.P.	ADSCRIP. ADMINISTR.	GRUPO	TITULACIÓN ACADÉMICA	OBSERVACIONES	RETRIBUCIONES	TITULAR	OTRAS SITUACIONES
73	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16	N	C	CA	D			S.B. 2.007.866.- C.D. 772.016.- C.E. 297.556.-		VACANTE DOTADA

B) Se modifican los puestos de trabajo números 72 y 74, que quedan como siguen:

CÓD.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	T.P.	F.P.	ADSCRIP. ADMINISTR.	GRUPO	TITULACIÓN ACADÉMICA	OBSERVACIONES	RETRIBUCIONES	TITULAR	OTRAS SITUACIONES
72	UJIER CONDUCTOR ACCIDENTAL	12	S	C	CA	E			S.B. 1.826.622.- C.D. 586.054.- C.E. 549.948.-		VACANTE DOTADA
74	UJIER CONDUCTOR ACCIDENTAL	12	S	C	CA	E			S.B. 1.826.622.- C.D. 586.054.- C.E. 549.948.-		VACANTE DOTADA

C) Se suprimen los puestos de trabajo de ujier, que figuran con los códigos números 76, 77 y 78.

1. **T.P.:** TIPO DE PUESTO. «S»: SINGULARIZADO; «N»: NO SINGULARIZADO.
2. **F.P.:** FORMA DE PROVISIÓN. «LD»: LIBRE DESIGNACIÓN; «C»: CONCURSO DE MÉRITOS; «ND»: NOMBRAMIENTO DIRECTO.
3. **ADSCRIPCIÓN ADMINISTRACIÓN.** «CA»: CORTES DE ARAGÓN Y OFICINA DEL JUSTICIA DE ARAGÓN; «CCA»: ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN; «AE»: ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO; «AL»: ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.
4. **ADSCRIPCIÓN GRUPOS.** ADSCRIPCIÓN SEGÚN NORMATIVA FUNCIÓN PÚBLICA: LEY 30/1984, DE 2 DE AGOSTO, Y DECRETO LEGISLATIVO 1/1991, DE 19 DE FEBRERO.
5. **OBSERVACIONES.** «VP»: VACANTE PROVISIONAL; «HE»: JORNADA DE TRABAJO ESPECIAL; «T.»: JORNADA DE TARDÉS; «LAB»: PLAZA ABIERTA INDISTINTAMENTE A PERSONAL FUNCIONARIO O LABORAL; «L»: PLAZA CUBIERTA ACTUALMENTE POR PERSONAL LABORAL.
6. **RETRIBUCIONES.** «S.B.»: SUELDO BASE; «C.D.»: COMPLEMENTO DE DESTINO; «C.E.»: COMPLEMENTO ESPECÍFICO.
7. **OTRAS SITUACIONES.** «(I)»: INTERINO/A; «(CS)»: COMISIÓN DE SERVICIOS.

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.1. De miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia urgente del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ante el Pleno.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2001, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia urgente del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ante el Pleno, a petición propia, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre el acuerdo entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza y la posterior propuesta al Ministerio de Fomento en relación con la llegada del tren de alta velocidad a Zaragoza.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de junio de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo ante la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2001, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo ante la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo, a petición propia, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre el plan de equipamiento comercial en Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de junio de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA

Solicitud de comparecencia del Director General de ISVA ante la Comisión de Ordenación Territorial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Ordenación Territorial, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2001, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 178.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a petición del G.P. Popular, del Director General del ISVA ante

la citada Comisión, para informar sobre el proceso técnico seguido en la convocatoria de licitación y resolución de un contrato de consultoría y asistencia para la redacción de un proyecto de ejecución de la rehabilitación de la estación internacional de Canfranc.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de junio de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.2.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.3. Mociones
 - 1.3.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.3.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.4. Resoluciones
 - 1.4.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.4.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 1.7. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.3.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.3.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.4. Mociones
 - 2.4.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.4.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
 - 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 4.8. Expedientes de modificación presupuestaria
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Otras resoluciones
 - 5.6. Régimen interior
 - 5.7. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Comparecencias
 - 6.1.1. De miembros de la DGA
 - 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA
 - 6.1.3. Otras comparecencias
 - 6.2. Actas
 - 6.2.1. De Pleno
 - 6.2.2. De Diputación Permanente
 - 6.2.3. De Comisión
7. Composición de los órganos de la Cámara
8. Justicia de Aragón



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Precio del ejemplar: 250 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 2001: 11.400 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de la Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.